



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-103/2020

-CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED  
BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMIS. GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO EMILIO BLANCO DEL VILLAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y SÚLAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".

1.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.

1.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

1.4. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL COMISARIO GENERAL COMANDANTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

1.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

1.6. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIANDO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

1.7. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE YUCATÁN REQUIERE LA "CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I, EN OBSERVANCIA A LO PACTADO EN SU CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO GEY-SSP-025/2019, POR MOTIVOS DE LA IMPORTANCIA VITAL DE LA CONTINUIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, DONDE SE PREVIENE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO MEDIANTE EL ACUERDO MUTUO DE VOLUNTADES EN EL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL CONSIGUIENTE HASTA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 159/2019 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



1.8. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 73 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU ANEXO 10.1, A RAZÓN DE CONTINUIDAD DE VIGENCIA DEL CONTRATO GEY-SSP-025/2019, Y CONVENIO MODIFICATORIO GEY-SSP-CM-008/2019, EN TANTO SE REALIZA LA APROBACIÓN RESPECTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN DEL PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR ANUAL 2020, Y POR HABERSE ACREDITADO PREVIA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, SER EL PROVEEDOR IDÓNEO PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, TODA VEZ QUE CUENTA CON LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA DE LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA IDONEIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO.

1.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 46 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

## II. DECLARA EL "PRESTADOR":

II.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ MARÍA VARGAS SANSORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, LA CUAL LE OTORGA EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO.

II.2. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, VENTA, ARRENDAMIENTO DE TECNOLOGÍA Y DISPOSITIVOS DE RASTREO ACTIVOS MEDIANTE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "CS1030408LA0".

II.6. QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FOLIO 0434/2019.

II.7. QUE ES TITULAR, AUTOR Y/O LICENCIATARIO DE LOS PROGRAMAS O SOFTWARE NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.8. QUE LOS PROGRAMAS O SOFTWARE REFERIDOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DEMÁS LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

II.9. QUE CUENTA CON LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA DE LA EMPRESA [REDACTED] PARA LA COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA [REDACTED]

II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA A TEMOZÓN NORTE, COLONIA EJIDO CHUBURNÁ, C.P. 97300, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

## III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR":

III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRECIO UNITARIO | PRECIO       |
|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1        | SERVICIO         | <p>CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRASMITAN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>EQUIPO DE LOCALIZACIÓN EN COMODATO, INCLUYE TRANSMISIÓN DE DATOS ILIMITADA, (COSTO UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO ES DE PESOS ANTES DE IVA).</p> <p>PLATAFORMA DE MONITOREO EN SITIO MASTRACE, (COSTO UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO ES DE PESOS ANTES DE IVA).</p> <p>VPN PRIVADA PARA TRANSMISIÓN DE DATOS, (COSTO UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO ES DE PESOS ANTES DE IVA).</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• AMPLIO RANGO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN.</li><li>• UBICACIÓN PERIÓDICAMENTE MONITOREADA A UN SERVIDOR EN TIEMPO REAL.</li><li>• LARGA DURACIÓN DE LA BATERÍA.</li><li>• TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE UNA APN PARA ASEGURAMIENTO EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN.</li><li>• LAS ACCIONES A MONITOREAR, REALIZADAS POR EL VEHÍCULO SERÁN ENTRE OTRAS:</li></ul> <p>Ø ENVÍO DE POSICIÓN CADA 5 MINUTOS CUANDO LA UNIDAD ESTÉ ENCENDIDA Y ENVÍO DE POSICIÓN CADA 30 MINUTOS CUANDO LA UNIDAD ESTÉ APAGADA.</p> <p>Ø EXCESOS DE VELOCIDAD A PARTIR DE 90 KM/H.</p> <p>Ø IDENTIFICACIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DE TORRETAS PARA CONOCIMIENTO DE ENCONTRARSE O NO EN SERVICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• BOTÓN DE AYUDA Y BOTÓN DE ARRIBO.</li><li>• BLOQUEO DE MOTOR.</li><li>• BATERÍA DE RESPALDO PARA QUE EN CASO DE DESCONEXIÓN, SEGUIR ENVIANDO SU POSICIÓN.</li><li>• PERMITIR DETECTAR QUEBRANTOS A LOS MISMOS, TAL COMO LA DESCONEXIÓN DE LA ANTENA O LA DESCONEXIÓN DE LA BATERÍA DE RESPALDO, ENTRE OTROS.</li><li>• CAPACIDAD SUFICIENTE PARA INTEGRAR NUEVOS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN MONITOREAR.</li><li>• OPERAR SIN PROBLEMA ALGUNO EN EL ESTADO, A CUALQUIER HORA DEL DÍA.</li><li>• ADMINISTRACIÓN, MONITOREO, TRANSMISIÓN DE DATOS Y 100% COMPATIBILIDAD CON LA PLATAFORMA WEB Y PARA REALIZAR EL MONITOREO DESDE LA UNIDAD DE MONITOREO E INTELIGENCIA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE LA INFORMACIÓN TRANSMITIDA A TRAVÉS DE ELLOS QUEDE DISPONIBLE HASTA POR UN AÑO PARA CONSULTA.</li><li>• ENVIAR Y RECIBIR LAS POSICIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SIMULTÁNEAMENTE SIN PROBLEMAS DE PÉRDIDA DE LA INFORMACIÓN.</li></ul> <p>(COSTO UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO ES DE PESOS ANTES DE IVA).</p> | \$383,900.00    | \$383,900.00 |
| SUBTOTAL |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 | \$383,900.00 |
| IVA      |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 | \$81,424.00  |
| TOTAL    |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 | \$445,324.00 |



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



**SEGUNDA: COSTO UNITARIO MENSUAL POR "EQUIPO".**- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR CADA UNO DE LOS LA CANTIDAD DE [REDACTED] MÁS EL CORRESPONDIENTE IVA PRECIO QUE NO PODRÁ SER MODIFICADO O ALTERADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO INCLUYE EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE LA RED DE TELEFONÍA CELULAR DE RADIO MÓVIL DIPS SA DE CV, UN STOCK DE "EQUIPOS" PARA CAMBIO O REPOSICIÓN INMEDIATA EN CASO DE FALLO, REVISIONES, REUBICACIÓN E INSTALACIONES DE LOS "EQUIPOS" POR PERSONAL CAPACITADO Y ASIGNADO AL "GOBIERNO DEL ESTADO", RENOVACIONES DE LOS "EQUIPOS" SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA GENERADA DE HASTA UN AÑO.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE MENSUAL DE ABRIL A DICIEMBRE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE [REDACTED] MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE [REDACTED] LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE [REDACTED]

**CUARTA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".**- EL "PRESTADOR" ENTREGA DE FORMA VIRTUAL AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LA CANTIDAD DE [REDACTED] "EQUIPOS", CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RECIBE DICHS DISPOSITIVOS, EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, PACTANDO EN ESTE ACTO CON EL "PRESTADOR" QUE LA TOTALIDAD DE LOS "EQUIPOS" QUEDARÁN A SU RESGUARDO POR ASÍ CONVENIR A AMBAS PARTES.

**QUINTA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**- EL "PRESTADOR" GARANTIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2020; GARANTÍA QUE SE AGREGA COMO ANEXO III.

EL "PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN EL SERVICIO A PRESTAR POR LO QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO EL SERVICIO PRESTADO SI ÉSTE NO CUMPLE CON LA CALIDAD NECESARIA.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A LA REVISIÓN CONSTANTE DEL SERVICIO Y A LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO EN CASO DE PRESENTARSE FALLAS O ERRORES.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE EL "PRESTADOR".**- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- A. PRESTAR EL SERVICIO CONVENIDO.
- B. MANTENER LOS "EQUIPOS" EN BUEN ESTADO DE USO Y FUNCIONAMIENTO Y ES LA ÚNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS AJUSTES E INSTALACIONES NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE SU USO NORMAL O POR MAL FUNCIONAMIENTO.
- C. APLICAR, INSTALAR, REVISAR, REUBICAR LOS "EQUIPOS" CORRESPONDIENTES EN LAS UNIDADES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, POR PERSONAL CAPACITADO Y ASIGNADO AL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- D. SE OBLIGA A RESTITUIR SIN COSTO ALGUNO PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", LOS "EQUIPOS" QUE PRESENTEN FALLAS COMO CONSECUENCIA DE SU USO NORMAL O POR MAL FUNCIONAMIENTO.
- E. DEJAR EN EL DOMICILIO DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" UN STOCK DE EQUIPOS PARA CAMBIO O REPOSICIÓN INMEDIATA EN CASO DE FALLO.
- F. RENOVAR LOS "EQUIPOS" SEGÚN SURJAN ACTUALIZACIONES EN LAS VERSIONES.
- G. ARCHIVAR LA INFORMACIÓN HISTÓRICA GENERADA POR LOS "EQUIPOS" HASTA POR UN AÑO.
- H. NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE DESASTRES NATURALES TALES COMO HURACANES, TEMBLORES, TERREMOTOS, ENTRE OTROS SIMILARES, O ALGUNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR QUE AFECTE LA SEÑAL DE LOS "EQUIPOS", ESTO SIN PERJUICIO DE QUE EL "PRESTADOR" DEBERÁ EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE INTENTAR RESTABLECER LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS O A CONSECUENCIA DEL MISMO, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y RESERVADA, POR LO QUE NO PODRÁN REVELAR NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, YA SEA PRINCIPAL, ACCESORIA O DERIVADA, QUE PUEDIERE VULNERAR O PONER EN RIESGO LOS BIENES TUTELADOS POR EL ESTADO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS BIENES E INFORMACIÓN DE QUIENES PARTICIPAN EN ESTE ACTO JURÍDICO, CARTA QUE SE AGREGA COMO ANEXO IV.

**OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO II PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE TRES MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**NOVENA: FORMA DE PAGO.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR" LOS SERVICIOS CONTRATADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERÁN EMITIDAS PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA TERCERA, EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN 1.9 DEL PRESENTE CONTRATO.

B) LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ORIGINALES PERMANECERÁN BAJO CUSTODIA DEL JEFE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS COPIA DE LOS MISMOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS "SERVICIOS" Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
- 2.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO", PREVIA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO BRINDADO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL "PRESTADOR" HAYA ENTREGADO:

A) LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA040512SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 69 S/N. COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE EL "PRESTADOR" PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

1. HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
2. HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.
3. HABER ENTREGADO LA ORDEN DE CONFORMIDAD.

B) EL PAGO AL "PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL "PRESTADOR" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

**DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL.-** EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, PAGARÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS "SERVICIOS" NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL SERVICIO PACTADO. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS "SERVICIOS" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EN CASO FORTUITO DE QUE EL "PRESTADOR" NO PUDIERA CUMPLIR CON LOS DÍAS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "SERVICIOS", DEBERÁ NOTIFICARLO AL "GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.



**DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI EL "PRESTADOR" SIN MOTIVO JUSTIFICADO SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI EL "PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI EL "PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI EL "PRESTADOR" NO PROPORCIONA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- F) SI EL "PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI EL "PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) SI EL "PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO.
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

**DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL "PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EN CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL "PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y ENCONTRÁNDOSE EL "PRESTADOR" EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTRATADO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** - EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SIN CONTRAVENIR LO ANTES DISPUESTO, POR MOTIVOS DE LA IMPORTANCIA VITAL DE LA CONTINUIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LOS "EQUIPOS" ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTOS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIENE LA CONTINUACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL INICIO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, HASTA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL "PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO EN QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL ARRENDAMIENTO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEDE LLEVAR CIERTO TIEMPO POR LAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS IMPLÍCITAS, SIN EMBARGO, Y EN CONFORMIDAD EL ARRENDAMIENTO Y SERVICIO, NO SERÁ SUSPENDIDO, RECONOCIENDO EL "GOBIERNO DEL ESTADO" AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO CONTRATO LOS CONCEPTOS ATRASADOS ANTERIORES A LA APROBACIÓN, PREVIA REVISIÓN DE PRECIOS.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



**DÉCIMA CUARTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

**DÉCIMA QUINTA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.-** EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS SERVICIOS IDÉNTICOS A LOS DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE UN NUEVO PEDIDO Y/O CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO EL "PRESTADOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS SERVICIOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PRESTADOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10.1 DEL ARTÍCULO 73 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**DÉCIMA SEXTA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y NO HUBIERE SIDO PAGADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CORRESPONDERÁ AL ÁREA REQUIRIENTE, A CARGO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL MISMO.

**DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, ASÍ MISMO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUTIVAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER O POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD LES PUDIERA CORRESPONDER.

**DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIONES.-** QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO QUE EL "PRESTADOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN.

**VIGÉSIMA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DEL "PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL "PRESTADOR" NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

**VIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.-** EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.-** SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS EL "PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL VENCIMIENTO, ACREDITANDO FENECIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.-** EL "PRESTADOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO V, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



**VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIONES.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE DE COMÚN ACUERDO Y EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE ÉSTAS SE REALICEN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.

**VIGÉSIMA QUINTA: INCONFORMIDADES.-** PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO.-** ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO II. CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO III. GARANTÍA DEL SERVICIO.
- ANEXO IV. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.
- ANEXO V. FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJO LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSEQUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

**VIGÉSIMA OCTAVA: SUSTENTO LEGAL.-** PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICABLES.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-103/2020

CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED  
BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS

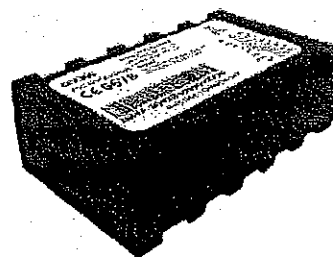
ANEXO I  
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MÉRIDA, YUCATÁN A 03 DE ENERO DE 2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR

EL ES UN PODEROSO LOCALIZADOR PORTÁTIL, CON TODAS LAS FUNCIONES, DISEÑADO PARA UNA AMPLIA VARIEDAD APLICACIONES DE SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS Y CAMIONES. SU SENSIBILIDAD DE RECEPCIÓN ES SUPERIOR A OTROS DISPOSITIVOS DE SU CATEGORÍA. SU UBICACIÓN PUEDE SER REPORTADA O MONITOREADA PERIÓDICAMENTE, CUENTA CON ALERTAS DE EMERGENCIA, GEOCERCAS, ALERTA DE BATERÍA BAJA, POSICIONES PERIÓDICAS DE ASÍ COMO MUCHAS OTRAS CARACTERÍSTICAS AVANZADAS DE RASTREO. CUENTA ADEMÁS CON DETECCIÓN DE JAMMING, HÁBITOS DE MANEJO Y LECTURA DE SENSOR DE COMBUSTIBLE.



TIENE MÚLTIPLES ENTRADAS/SALIDAS QUE PUEDEN SER USADAS PARA MONITOREAR O CONTROLAR DISPOSITIVOS EXTERNOS. CUENTA CON UN DE ALTA SENSIBILIDAD, LO QUE GARANTIZA UN RÁPIDO TTFF (TIME TO FIRST FIX) Y MÓDULO SU UBICACIÓN PUEDE SER MONITOREADA PERIÓDICAMENTE POR UN SERVIDOR EN TIEMPO REAL O POR CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO MEDIANTE

DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE CADA USUARIO SE PUEDE ADICIONAR FUNCIONALIDADES DIVERSAS COMO: MENSAJES DE TEXTO EN LA CABINA, SENSOR PARA CONTENEDORES, BOTONES ADICIONALES DE EMERGENCIA, DISPOSITIVOS PARA CONTENEDORES O PAQUETES DE MERCANCÍA. EN GENERAL SE PUEDE REALIZAR LA ADECUACIÓN A CUALQUIER NECESIDAD O REQUERIMIENTO ESPECIAL PARA CADA USUARIO.

DESDE LA UNIDAD DE MONITOREO E INTELIGENCIA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE PODRÁ ADMINISTRAR Y MONITOREAR LAS UNIDADES EN BASE A LOS SISTEMAS

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

- DIMENSIONES:
- PESO:
- BATERÍA DE RESPALDO:
- DURACIÓN DE LA BATERÍA:
- VOLTAJE DE OPERACIÓN:
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN:
- MANEJO DE ENERGÍA:

CON CADA UNIDAD DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR SE INCLUYE:



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



#### ARNÉS DE CONEXIÓN



1. SIM CARD



2. ANTENA



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

- VOLTAJE DE OPERACIÓN: [REDACTED]
- CAPACIDAD PARA [REDACTED]
- SOPORTE PARA VOZ: [REDACTED]
- ANTENA [REDACTED] OPCIONAL.
- [REDACTED]

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

- TRES ENTRADAS DIGITALES: IGNICIÓN Y DOS ENTRADAS DE ACTIVACIÓN NEGATIVA (ENTRADAS 1 Y 2).
- UNA ENTRADA ESPECIAL CONFIGURABLE ENTRE ENTRADA DIGITAL DE ACTIVACIÓN NEGATIVA O ENTRADA ANALÓGICA DE [REDACTED]
- UNA ENTRADA ANALÓGICA [REDACTED]
- TRES SALIDAS DIGITALES DE ACTIVACIÓN NEGATIVA CON CORRIENTE MÁXIMA DE SALIDA DE [REDACTED]

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ANTENA**

- CHIPSET: [REDACTED]
- SENSIBILIDAD: [REDACTED]
- [REDACTED]
- PRECISIÓN DE POSICIONAMIENTO
- TTF (CIELO ABIERTO): [REDACTED]

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ANTENA**

- FRECUENCIA: [REDACTED]
- FRECUENCIA: [REDACTED]
- GPRS: [REDACTED]
- POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA RF: [REDACTED]
- RANGO DE ENTRADA DINÁMICO: [REDACTED]
- SENSIBILIDAD DE RECEPCIÓN: [REDACTED]



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



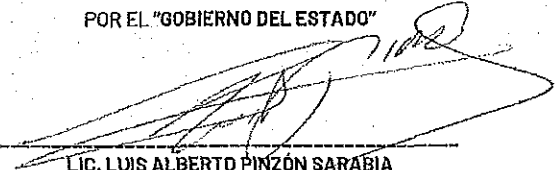
**TABLA DE CONSUMOS**

| ESTADO DEL EQUIPO | CONSUMO CONECTADO A LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL | CONSUMO CON LA BATERÍA DE RESPALDO DEL EQUIPO (MA) |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| MODO DE AHORRO    | 5.79                                          | 7.3                                                |
| ENCENDIDO NORMAL  | 38                                            | 75.74                                              |

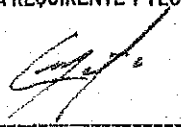
**VENTAJAS DE UTILIZAR**

- AMPLIO RANGO DE VOLTAJE DE OPERACIÓN.
- TRES LEDS INDICADORES.
- ACCELERÓMETRO DE TRES EJES INTEGRADO PARA AHORRO DE ENERGÍA Y DETECCIÓN DE MOVIMIENTO.
- DOS ENTRADAS ANALÓGICAS PARA SENSADO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE.
- ANTENA INTERNA.
- ANTENA INTERNA CAPACIDAD PARA ANTENA OPCIONAL EXTERNA.
- BAJO CONSUMO DE ENERGÍA.
- SOPORTE DE VOZ.
- PUERTO SERIE PARA MDT.

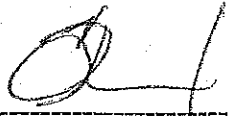
POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

  
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA

  
LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

  
C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV



ANEXO II  
CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-103/2020, RELATIVO A LA CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED ■■■■ BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS ■■■■ CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUENTA SANTANDER PYME  
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV

SUC 5103 SUC PLAZA FIESTA, MERIDA, YUC.  
CTA 65505154373 CSID30409LA0

Fecha: 03 Enero 2020

Pague por este cheque a: Secretaría de Administración y Finanzas \$ 44,532.40

La cantidad de (con letra) San Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 40/100 UN Moneda Nacional

SANTANDER  
BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

3855051543730000159

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 03 DE ENERO DE 2020.

ATENTAMENTE

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV



**ANEXO III  
GARANTÍA DEL SERVICIO**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 03 DE ENERO DE 2020.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:**

--- CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-103/2020, REFERENTE A LA CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED [REDACTED] BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS [REDACTED] EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, YO, C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED [REDACTED] BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS [REDACTED] CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2020, CUMPLIRÁ CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES MANIFESTADAS EN EL CUERPO DEL CONTRATO,-----

---ASIMISMO MANIFIESTO QUE EL PERSONAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, CUENTA CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE Y ACREDITADA EN MATERIA DE COMUNICACIONES,-----

**ATENTAMENTE**

**C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV**



**ANEXO IV  
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 03 DE ENERO DE 2020.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, LA PERSONA MORAL CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. SE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN" CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL, RESERVADO Y DE MANERA RESTRINGIDA. SE COMPROMETE, ADEMÁS, A UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, PARA GARANTIZAR LA MÁS Estricta CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN Y A ADVERTIR DE DICHO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO A CUALQUIER PERSONA QUE POR SU RELACIÓN CON ÉL, DEBA TENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN".
- II. ABSTENERSE DE MODIFICAR, HACER PÚBLICA O DIVULGAR A TERCEROS, BAJO NINGÚN MEDIO, LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN".
- III. ADOPTAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR PARTE DE EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN", TENIENDO PRESENTE QUE NO DEBE SER MENOR AL NIVEL DE CUIDADO, QUE SEA RAZONABLEMENTE NECESARIO PARA EVITAR SU PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN O UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA.

EN CASO CONTRARIO A LO ANTES SEÑALADO, SERÁ ACREEDORA DE LAS SANCIONES DISPUESTAS EN LA MATERIA DE CONFORMIDAD A LO INSTITUIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ATENTAMENTE**

**C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV**



ANEXO V

FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJOS LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 03 DE ENERO DE 2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV", Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR QUE TRANSMITEN SU POSICIÓN POR MEDIO DE LA RED [REDACTED] BAJO EL PROTOCOLO DE DATOS [REDACTED] NÚMERO GEY-SSP-103/2020, QUE CELEBRARÁ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE

C. EMILIO BLANCO DEL VILLAR  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, SA DE CV

C.C.P. C.P. CARLOS ARMANDO JIMÉNEZ PANTOJA.- CONTRALOR INTERNO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN.